La Secretaría General y de Gobierno de Caldas en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los presentes estudios y documentos previos, argumentados en el respetivo análisis del sector y de los oferentes determinado para el proceso, los cuales están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la presente contratación y según los siguientes aspectos:

## *1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*

El Sisbén es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales que a través de un puntaje, clasifica a la población de acuerdo con sus condiciones, así se logra identificar de manera rápida y objetiva a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad para focalizar la inversión social y garantizar que ésta sea asignada a quienes más lo necesitan.

La misión del Municipio de Caldas, entidad pública de creación Constitucional, definida como parte fundamental y esencial de la división jurídico administrativa del Estado Colombiano, es la de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, para ello ejerce una función administrativa que le permite el cumplimiento de sus fines y objetivos, función ésta que se cumple a través de las diversas dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

Con relación al Sisbén, el municipio es responsable de la implementación, actualización, administración y operación de la base de datos del Sisbén; es decir que es el encargado de registrar cambios en la base, como el ingreso de personas a la misma o la actualización de su información.

La nueva versión del sistema de focalización propuesta con un enfoque de inclusión integral, dinámica y con información de calidad que se articule con otros registros administrativos, permitirá su consolidación como herramienta de focalización de alta calidad, mejorando la eficiencia en la asignación del gasto público, y promoviendo la disminución sostenida de los niveles de pobreza y desigualdad.

A través del Decreto No. 010 de marzo 08 de 2012, se delegó a la Inspectora Municipal de Policía, la función de administración de la base municipal del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales -Sisbén-. Teniendo en cuenta que la implementación y cumplimiento, dentro de los términos establecidos vía Convenio, del Sisbén IV, demandan para la funcionaria delegada para la administración de la base, asumir una serie de compromisos y obligaciones que podrían repercutir de forma negativa en la disminución de tiempos de respuesta a las solicitudes realizadas por la comunidad frente a la Inspección de Policía; resulta imperioso para la Administración Municipal, contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el proceso de implementación del nuevo SISBÉN IV aprobado por el Departamento Nacional de Planeación Nacional (DNP) y FONADE.

El Municipio reconoce que los recursos humanos y logísticos con los que cuenta dentro de su estructura organizacional son muy escasos para atender todos los requerimientos propios de sus trámites administrativos y especialmente con aquellos encomendados a la Inspección de policía, dependencia que tiene bajo su cargo "asegurar la convivencia pacífica, prevenir, conciliar y resolver los conflictos que surgen de las relaciones entre particulares y todos aquellos desacuerdos que afectan la convivencia, tranquilidad, seguridad, salud, movilidad y espacio público dentro de la jurisdicción del Municipio", existiendo entonces por las anteriores razones, la necesidad de contar con personal de apoyo para de esta manera satisfacer las precitadas limitaciones, resultando entonces procedente celebrar un contrato de PRESTACIÓN DE

SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN para apoyar la gestión institucional de la Inspección de Policía en el Municipio de Caldas.

Ahora bien, igualmente dentro de los retos del Estado colombiano en la implementación de la política pública de víctimas cobra vital importancia el restablecimiento del derecho de las personas despojadas y desplazadas de sus tierras y mientras sus procesos de retorno o reubicación se concretan, es obligación del Estado colombiano garantizar en sus lugares de paso las medidas necesarias de protección, atención, asistencia y atención endilgando esta responsabilidad a cada ente territorial de responder por las víctimas de desplazamiento que se encuentren en el municipio, entretanto la Unidad Nacional de Víctimas les resuelve su calidad.

Es así que la Ley 1448 del 2011, establece que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones. La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.

Las autoridades competentes deberán adoptar medidas de protección integral a las víctimas, testigos y a los funcionarios públicos que intervengan en los procedimientos administrativos y judiciales de reparación y en especial de restitución de tierras, a través de los cuales las víctimas reclaman sus derechos, cuando ello sea necesario según el nivel de riesgo evaluado para cada caso particular, y en la medida en que exista amenaza contra sus derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad personal, atendiendo a la jurisprudencia y normatividad existente sobre la materia.

Recientemente el Decreto 2569 de 2014 estableció en su artículo 5, entre otras cosas, parámetros de obligatoriedad para atender las ayudas humanitarias a cargo del municipio por encima de las otras inversiones y gastos sociales, dándole prioridad a la atención inmediata a las víctimas razón por la cual se hace necesario atender y dar solución en medidas económicas y técnicas para atender a esta población en el nivel de ayuda humanitaria que por corresponsabilidad debe girar el ente territorial.

En consecuencia, las entidades nacionales y territoriales darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia. Las Entidades deberán atender en primer lugar todas las solicitudes de atención humanitaria constituyendo ésta un título gasto prevalente sobre las demás obligaciones de la entidad.

Por lo mencionado anteriormente, el Municipio de Caldas requiere contratar con persona natural o jurídica que este en la capacidad de prestar estos servicios y no se encuentre incurso en inhabilidad, prohibición, incompatibilidad o conflicto de intereses, para lo cual se tendrá en cuenta el procedimiento adelantado por el ordenador del gasto y permitido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2024 – 2027 ***"Un cambio con visión de futuro 2024-2027"*** (Adoptado mediante Acuerdo No. 011 de 2024 del Concejo Municipal de Caldas Boyacá), ha priorizado como Objetivo (s) Estratégico (s): Gobernabilidad y participación comunitaria, de tal manera la administración en aras de alcanzar las metas plasmadas en PDM, efectuará a través de la Realización del Proyecto que tiene por objeto el "**Fortalecimiento gobernabilidad y participación comunitaria en el municipio de caldas Boyacá"** Para lo cual, se relaciona dicho objeto contractual con la Planeación Institucional, así:



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

| COMPONENTE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Línea estratégica | Gobernabilidad y participación comunitaria |
| Objetivos estratégicos | Establecer el proceso administrativo de planeación, organización, dirección y seguimiento, ajustado a la misión y visión del plan de desarrollo territorial. |
| Programa | fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial |
| Productos | Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente |
| Meta No 119 | Servicio de asistencia técnica Y apoyo a la gestión |

| COMPONENTE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Línea estratégica | Sector - Inclusión Social y Reconciliación |
| Objetivo estratégico | La administración Municipal, destaca la importancia de que este capítulo específico de paz, incluya todos programas y metas dirigidos a la construcción de paz en los términos que manda la ley de paz total 2272 de 2022. |
| Programa | Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas |
| Productos | Mesas de participación en funcionamiento |
| Meta No 64 | Fortalecer la Mesa de Participación de Victimas con apoyo logístico, técnico y financiero ley 1448 de 2011 |
| Productos | Victimas informadas sobre oferta institucional |
| Meta No 67 | Capacitar en políticas, medidas de autoprotección, y oferta institucional a las personas víctimas del conflicto armando ley 1448/2011 |
| Productos | Documento elaborado |
| Meta No 68 | Actualizar e implementa los planes de contingencia prevención, protección y sistema de información. |
| Productos | Solicitudes Tramitadas |
| Meta No 68 | Socializar las rutas de acceso a la justicia para el restablecimiento de los derechos a la población víctima del conflicto armado |

Fuente: Planeación Estratégica Caldas Un Cambio con visión de Futuro 2024 -2027

Finalmente se deja constancia que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026

## *2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR*

**2.1 Objeto**:

**Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría General y de Gobierno, soporte a las actividades institucionales de la oficina del SISBÉN y enlace municipal para apoyo integral a las víctimas del conflicto armado correspondientes al Municipio de Caldas – Boyacá**

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC.



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 80000000<br>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 80110000<br>Servicios de Recursos Humanos | 80111600<br>Servicios de personal temporal | 80111601<br>Asistencia de oficina o administración temporal |

## 2.2 Especificaciones Técnicas.

### 2.2.1 Perfil del proveedor de servicios:

Para la prestación de los servicios de que trata el objeto contractual, se requiere de un técnico que acredite los siguientes requisitos:

**Estudios:** formación técnica en áreas de conocimiento de ciencias humanas o administrativas, informáticas y/o afines, la cual se debe acreditar con la expedición del diploma o acta de grado de la institución que confiere el título.

**Experiencia:** acreditar experiencia general por lo menos con seis (6) meses mediante certificaciones, en empresas públicas o privadas que tengan relación con el objeto del contrato.

### 2.2.2 Requisitos:

Son documentos del contrato como parte de las especificaciones técnicas los siguientes:

- Propuesta presentada por el proveedor de servicios determinado por el Alcalde Municipal
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Documentos que demuestren la formación profesional.
- Documentos que demuestren la experiencia mínima exigida
- Copia de la Libreta militar acorde con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y los artículos 10 y 36 de la Ley 48 de 1993
- Certificado de cámara de comercio si está obligado a su inscripción acorde con el Código de Comercio
- Antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por de la Contraloría General de la República
- Impresión de la consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedidos por la Policía nacional
- Impresión de la consulta de medidas correctivas expedido por la Policía nacional
- Examen médico ocupacional vigente
- Registro Único Tributario
- Certificaciones de estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, en caso de persona natural y además de aportes parafiscales en caso de personas jurídicas
- Hoja de vida en los formatos dispuestos por el Departamento de la Función Pública.
- Declaración juramentada de bienes y rentas del año 2025.
- Certificado REDAM
- Formulario SARLAFT
- Consulta de Inhabilidades. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.


Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

**2.2.3 Actividades a desarrollar:**

De acuerdo con lo requerido por la entidad, el contratista deberá contractualmente ejecutar las siguientes actividades:

**A. Generales:**

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el municipio y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
3. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
4. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista y en la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar
5. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
6. Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/u oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no debe presentar radicados y/u oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

7. Presentar los exámenes médicos ocupacionales en los términos y oportunidad descritos en la Ley 1562 de 2012 y el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013
8. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022 y demás normas complementarias y las modificaciones que surjan en materia de seguridad social para trabajadores independientes.

*B.* ***Especificas****:*

1. Ejecutar copias de seguridad de las bases de datos del Sisbén de acuerdo a las modificaciones realizadas en el sistema.
2. Realizar las encuestas en las diferentes veredas del municipio, de acuerdo a las solicitudes radicadas en la oficina del Sisbén.
3. Clasificar, validar e importar la información producida en la oficina del Sisbén, para mantener la base de datos de forma organizada y ajustada.
4. Hacer seguimiento al PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL de la población Víctima del conflicto armado del Municipio de Caldas - Boyacá en el marco del Plan de Desarrollo, verificando los proyectos presentados por la mesa la administración.
5. Dar respuesta oportuna dentro de los términos de ley a los requerimientos, solicitudes y demás, en relación con la población víctima del Conflicto Armado asentadas en el municipio de Caldas. Dentro de estos, a los presentados por la UARIV, ministerio del Interior, Ministerio Público y las entidades que conforman el Sistema Nacional de atención y reparación a las víctimas en el Nivel Nacional, Departamental y municipal.
6. Apoyar en el funcionamiento del Comité de Justicia Transicional de Víctimas en el Marco de la Ley 1448 de 2011, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la ley.
7. Asistir a las capacitaciones y demás actividades requeridas por parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Victimas.
8. Diligenciar el reporte unificado al Sistema de Información RUSICST, ante el Ministerio del Interior cada vez que se requiera.
9. Apoyar a la población víctima en la solicitud y respuesta de ayudas humanitarias a la UARIV, ICBF, derechos de petición, recursos y solicitudes a las entidades del orden municipal departamental y nacional.
10. Adelantar la caracterización de la Población Victima del Municipio de Caldas.
11. Apoyar a la oficina del Sisbén y en general a la secretaria de gobierno en el manejo del archivo de la dependencia de acuerdo al plan institucional de archivo adoptado por el municipio.
12. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, necesarias para garantizar su cumplimiento.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Brindar la información suficiente al **CONTRATISTA** que se requiera para el desarrollo del presente contrato.
2. Destinar los recursos necesarios para cubrir el valor del contrato.
3. Exigir la afiliación del **CONTRATISTA** al Sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Realizar la idónea vigilancia y ejecución del objeto contractual



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

5. Suscribir los documentos necesarios propios del contrato, para su idónea ejecución dentro de los términos establecidos en este contrato.

**2.3 Identificación del contrato a celebrar.**

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 en el numeral 3 del artículo 32 el contrato es de prestación de servicios, como se describe en la reglamentación:

**"3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"**

**2.4 Plazo.**

plazo de ejecución del contrato se estima en **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio, y su vigencia se entenderá desde la fecha de su firma hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución pactado en la presente cláusula.

**2.5 Forma de pago.**

La forma en que el municipio cancelará la prestación de servicios será la siguiente:

Pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen **CUATRO (4) PAGOS, TRES (03)** por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL DE PESOS ($2.100.000) M/CTE**, y **UNA (01) FINAL** por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS ($3.200.000) M/CTE** previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización de cada pago, EL CONTRATISTA previo al pago deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual deberá acompañar, copia de los recibos o planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, además de contar con certificado de cumplimiento y visto bueno expedido por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y acta de pago.

Para el último pago se requerirá de la certificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y acta de terminación.

**2.6 Documentos del contrato.**

Son documentos para la suscripción del contrato:


Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

1. Certificación expedida por el ordenador del gasto, de la obtención de una única propuesta.
2. Certificación expedida por el Jefe de personal o quien haga sus veces sobre las condiciones de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.
3. Certificación expedida por el jefe de personal o quien haga sus veces sobre las condiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015
4. Análisis del sector económico y de los requisitos de los oferentes.
5. Los presentes estudios y documentos previos.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal, número 202607032 de 17 de Julio de 2026.
7. La propuesta presentada para prestar los servicios.
8. Los documentos que demuestran los requisitos del contratista.

## *3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.*

La modalidad de selección del contratista se realizará de manera directa, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión

> **De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 4, literal h, el cual expresa: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales",**

El objeto, las especificaciones técnicas y las activadas a ejecutar en la contratación se encuentran dentro de esta modalidad de contratación.

De igual forma con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, establece:

> **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**
> **Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.**
> **La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"**

De igual forma se validó para la selección lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, el cual establece:


Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

**"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.**

**Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.**

**Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"**

## *4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN*

**4.1 Valor:** El valor del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.450.000.00) M/CTE** el cual incluye todos los impuestos tasas y contribuciones.

**ASPECTOS PRESUPUESTALES**
**CDP:** Numero 202607032 de 17 de Julio de 2026

| **RUBRO:** 2320202009-45-124303-16-4599031-97990 | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO:** | **Indique** | **RUBRO:** | VALOR: |
| Inversión | X | Servicios para la comunidad sociales y personales- Servicio de apoyo para el fortalecimiento de la gestión de las entidades públicas CTP y presupuesto participativo - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION | NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.450.000.00) M/CTE |
| Funcionamiento | | | |

**4.2 Justificación:**

Para el cálculo del valor se tomaron varios aspectos a decir:

1. Lo preceptuado en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, el cual establece:

   **"Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la**

**remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. PARÁGRAFO 1. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales."**

El Decreto Nacional 0323 de 2026, donde se establece el salario para los gobernadores y alcaldes en la vigencia 2026, siendo para el caso de Caldas de $6.824.732

2. La disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería Municipal, certificando recursos para esta contratación hasta por $ 9.450.000.00

3. El plan de compras establecido para la vigencia 2026

4. La propuesta presentada por el proveedor de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082. el cual establece:

   **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita"**

5. El plazo requerido para la ejecución del contrato, buscando equilibrio económico entre el servicio prestado y los recursos apropiados por la entidad para la contratación.

## *5. CRITERIO DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN*

La selección se justifica por costo beneficio, entendiéndose que dentro del procesode contratación directa se tendrá en cuenta las especificaciones solicitadas y al valorque se presente de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, así:

*1.1* "**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión laentidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita**".

Entonces la selección del contratista se realizó en forma directa por la propuesta presentada por el proveedor del servicio y por la corroboración de la idoneidad del mismo de acuerdo con los soportes presentados.

## *6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.*



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Los riesgos previsibles que se pueden presentar en la contratación directa de esta clase de servicios y teniendo en cuenta el documento CONPES económico 3714 de 2011, se establecen en la siguiente matriz:

| **A quien se le asigna** | Municipio | Municipio | Municipio | Municipio | Municipio |
|---|---|---|---|---|---|
| **Categoría** | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo bajo |
| **Valoración de riesgo** | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 |
| **Impacto** | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| **Probabilidad** | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| **Consecuencia de la ocurrencia** | No concurrencia | Contratación sin el lleno de requisitos | Retraso en la ejecución del contrato | Modificaciones a las condiciones iniciales | Procesos sancionatorios |
| **Descripción** | Requisitos habilitantes mal determinados | Mala revisión de requisitos | No se suscriba el contrato | Cambio políticas gubernamentales | No se cumpla el objeto contractual |
| **Tipo** | Riesgos regulatorios | Riesgos operativos | Riesgos tecnológicos | Riesgos sociales o | Riesgos operacionales |
| **Etapa** | Planeación | Selección | Contratación | Ejecución | Ejecución |
| **Fuente** | Interno | Interno | Externo | Externo | Interno |
| **Clase** | Especifico | Especifico | General | General | Especifico |
| **N°** | 1 | 2 | 2 | 3 | 4 |

En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía, así como en la contratación de seguros, la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.

**Garantías que debe asumir el contratista:**

*En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.*

*En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007."Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".*

En la ejecución del presente contrato no se requiere la constitución de garantías, dado que, de acuerdo con la forma de pago y el plazo de ejecución, se puede establecer que se puede realizar un seguimiento


Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

permanente el cual está supeditado a la cancelación de honorarios, razón por la que no se evidencia riesgos que requieran ser cubiertos por algún tipo de garantía adicional

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, se concluye que, tratándose de un contrato de prestación de servicios, el cual se paga de manera mensual y de acuerdo con los avances parciales en la ejecución, no requiere para el efecto la constitución de garantías.

## *7. SUPERVISIÓN*

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de General y de Gobierno. El supervisor se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

## *8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.*

Al presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano al encontrarse dentro de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones relacionadas en el literal 9 del numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en cuanto la contratación está por debajo de US $ 125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

El presente documento es elaborado a los Diecisiete (17) días del mes de Julio del dos mil veintiséis (2026)

**LINEY DANEYI TRIANA PÁEZ**
**Secretaria General y Gobierno**
**Caldas - Boyacá**

| Retención documental | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Elaborado por:** | | **Revisado por:** | | **Aprobado por:** | |
| **Nombre** | **Firma** | **Nombre** | **Firma** | **Nombre** | **Firma** |
| Liney Daneyi Triana | | Laura Gómez | | Diego Lancheros Ruiz | |
| Secretaria General y de Gobierno | | Asesora de Contratación | | Alcalde Municipal | |
| **Nombre del documento** | Estudios Previos | | | | **Versión** |
| **Dependencia** | | **TRD** | | **Consecutivo** | |
| **Proceso:** | | | **Procedimiento:** | | |
| **Dimensión:** | | | **Política:** | | |



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660